

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

76

MADRID NÚMERO 31

EDICTO

D./DÑA. MARIA REDONDO VERGARA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 31 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 1044/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA Nº 438/2016**S.Sª ILMA. MAGISTRADO-JUEZ DE ESTE JUZGADO***Lugar: Madrid**Fecha: trece de diciembre de dos mil dieciséis*

Vistos por mí S.Sª Ilma. MAGISTRADO-JUEZ de este Juzgado de Instrucción nº 31 de Madrid, los presentes Autos de Juicio sobre delitos leves 1044/2016 por un delito leve Hurto, en el que aparece como denunciado ALEXANDRU MARIUS IGNACZ y como denunciante H & M, y en el que ha sido parte también el Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

*Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a **ALEXANDRU MARIUS IGNACZ** como autor penalmente responsable de un delito leve contra el patrimonio previsto y penado en el art. 234.2 del Código Penal a la pena de **MULTA DE VEINTINUEVE***



DIAS A RAZÓN DE SEIS EUROS DIARIOS, debiendo proceder a su abono una vez agotado el plazo referido, firme la resolución y requerido para ello, sin perjuicio de su abono previo al transcurso de dicho plazo; en su defecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 53 del Código Penal, quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria y costas del procedimiento. Quedando sin efecto el depósito restituido sobre las prendas recuperadas. Costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a ALEXANDRU MARIUS IGNACZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 23 de junio de 2017.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/23.607/17)

